

SECRETARIA DEL CONGRESO  
DEL PERU.

Y para reformar el Reglam.<sup>to</sup> que haya de regir las  
Oficinas de Hacienda, se ha servido el Soberano Cong.  
ordenar q. por ahora se suspenda la provision de la  
plaza de contador de Rentas consultada p. el Conta-  
dor mayor D. Joaquin Bonet; y q. quando las labores  
de aquella Oficina exijan el auxilio de otras manos,  
podrian desempeñarse por uno ó mas Oficiales de los  
menos ocupados en las demas oficinas de hacienda;  
de cuyo modo se consultará la estrechez de las Rentas  
del erario.

De orden del mismo lo comunicamos  
a V.S. para intelig. de la Suprema Junta.

Dios que. a V.S. m. a. Lima. Dici-  
embre 11 de 1822 - 3.º



O. L. 30-34

*[Handwritten mark]*

Gregorio Luna y Sanchez Carrion  
Dir.º Secret.º *[Signature]*

S. Secret.º del despacho  
En el Departam.º de Gob.º

MA-OL30

Caj. 4  
Doc. 417  
Fol. 1

*[Handwritten mark]*

Ma Diciembre 12 de 1822

Guardese y cumplase lo resuelto por el So-  
berano Congreso en la orden que antecede;  
y en su consecuencia expidanse las que co-  
rrespondan.

SECRETARIA DEL GOBIERNO  
DEL PERU

*[Signature]*

P. O. D. S. C.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



0-1 30-34

*[Faint signature and text at the bottom left]*

*[Faint signature and text at the bottom right]*